

DECRETO EXENTO N° 321 /
Retiro, 31 de Enero de 2025

VISTOS:

1° La ley N° 20.965 que permite la creación de consejos y planes comunales de Seguridad Pública.

2° Decreto Exento N° 2.480 de fecha 14 de agosto de 2023 que aprueba convenio de colaboración suscrito entre Carabineros de Chile y la Ilustre Municipalidad de Retiro, celebrado el día 31 de julio del 2023, el que tiene por objeto mejorar la seguridad de la comuna de Retiro, a través de la realización de patrullajes mixtos.

3° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

4° La Ley N° 19.880 del 29 de mayo de 2003 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5° La Sentencia de Calificación definitiva de fecha 16 de noviembre de 2024 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electo como Alcalde de la comuna de Retiro a don Rafael Ramírez Parra y el Acto de Proclamación de fecha 22 de Noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcalde de la Comuna de Retiro a Don Rafael Ramírez Parra para el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2024 y el 05 de diciembre de 2028.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Retiro a través de la oficina de Seguridad Pública, dependiente de la Unidad de Desarrollo Comunitario, cuenta con un sistema de patrullajes mixtos realizados por inspectores municipales y Carabineros de Chile y tiene la necesidad de contar con un instrumento de gestión que fije las orientaciones y medidas para la coordinación entre ambas instituciones.

2° Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en los dictámenes N°S 46.880 de 2010; 15.919 de 2017; 5.294 de 2019, y E51691 de 2020, entre otros, ha precisado la participación municipal en asuntos de Seguridad ciudadana solamente puede constituir una labor de apoyo y colaboración a los organismos del estado a los cuales el ordenamiento jurídico les ha otorgado atribuciones específicas en esta materia.

DECRETO:

1° **APRUEBESE**, el Protocolo de Coordinación entre la Oficina de Seguridad Pública y Policías de Chile.

2° **ESTABLÉZCASE**, a través de un acto administrativo posterior, a los funcionarios inspectores municipales velar por el cumplimiento del Protocolo de Coordinación entre la Oficina de Seguridad Pública y Policías de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL RAMÍREZ PARRA
ALCALDE

ELIADA BARRA FUENTES

DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



JIMENA IBÁÑEZ IBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RRP/EBF/JII/cmc
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Subsecretaria de Prevención del Delito
- 3° Comisaria de Parral, Reten de Retiro, Copihue, Villaseca y la Orilla
- Archivo Seguridad Pública